



# Resolución Ministerial No. 0316 - 2008-ED

Lima, 11 JUL. 2008

Vistos, el Oficio N° 1563-2008-PP-ED, del Procurador Público de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, y demás actuados, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 462-2001-ED de fecha 05 de Octubre de 2001, se autorizó el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "ALFONSO HUAPAYA CABRERA", en la Carrera de Técnico en Dirección Técnica en Fútbol, en el local ubicado en la Av. Aviación N° 2085, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima. Institución Educativa cuyo promotor es la Federación Peruana de Fútbol;

Que, mediante Oficio N° 1563-2008-PP-ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que lo faculte a interponer las acciones judiciales contra el señor Enrique Alejandro Pacheco Farromeque, Manuel Burga Seoane y contra los que resulten responsables, por haber incurrido en la comisión de los delitos Contra la Administración de Justicia en la modalidad de Inducción a error a Funcionario Público y contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación Documental, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 416° y 427° del Código Penal, respectivamente, en documentos relacionados al funcionamiento y gestión del Instituto Superior Tecnológico Privado "Alfonso Huapaya Cabrera";

Que, mediante el Oficio N° 2948-FPF-2003 de fecha 26 de setiembre de 2003, Manuel Burga Seoane y Javier Quintana Arraiza, Presidente y Secretario General de la Federación Peruana de Fútbol, respectivamente, comunican al Ministerio de Educación que se ha designado al Sr. Enrique Alejandro Pacheco como Director General del Instituto Superior Tecnológico "Alfonso Huapaya Cabrera" de la Federación Peruana de Fútbol, en sustitución del Profesor José Chiarella Espíritu, anexando copia del documento nacional de identidad del señor Enrique Alejandro Pacheco Velarde; por lo que mediante la Resolución Directoral N° 04539-2003-DRELM, de fecha 29 de octubre de 2003, se reconoció al señor Enrique Alejandro Pacheco Velarde como Director del referido Instituto;

Que, de la documentación adjunta se advierte que la firma del Director Enrique Alejandro Pacheco Velarde, tanto en las Nóminas de Matrícula, Actas Consolidadas de Evaluación Académica, Títulos y demás documentos de dicha institución, han sido falsificadas por parte de su hijo, el señor ENRIQUE ALEJANDRO PACHECO FARROMEQUE, con conocimiento del Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, Manuel Burga Seoane;

Que, estos hechos se corroboran con el comportamiento público que viene asumiendo el denunciado ENRIQUE ALEJANDRO PACHECO FARROMEQUE, no sólo en el interior del instituto sino también ante diversas autoridades;

Que, el accionar ilícito de Enrique Alejandro Pacheco Farromeque ocasiona un grave perjuicio, no sólo a los alumnos del Instituto Superior Tecnológico Privado "Alfonso Huapaya Cabrera" sino también al Sector Educación, toda vez que el Ministerio de Educación, a través de sus autoridades, estaría dando legalidad a documentos que han sido otorgados irregularmente;



Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Que, con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 984-2008-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 1563-2008-PP-ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra Enrique Alejandro Pacheco Farromeque, Manuel Burga Seoane y contra los que resulten responsables, por los delitos contra la Administración de Justicia en la modalidad de Inducción a error a Funcionario Público y contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación Documental, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 416° y 427° del Código Penal, respectivamente.

**Artículo 2°.- Remitir** a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten signature]*  
Ing. José Antonio Ciang Escobedo  
Ministro de Educación